

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que dentro del término para subsanar la contestación de la demanda, Asmet Salud EPS no presentó escrito de subsanación.

Sírvase proveer. Manizales, 31 de enero de 2023

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2022-00108-00
Proceso:	VERBAL
Auto	Interlocutorio
Demandante:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC
Demandados:	ASMET SALUD EPS SAS

Vista la constancia secretarial que antecede y en aplicación de las consecuencias procesales enunciadas en auto anterior, se le dará trámite al escrito de contestación sin tener en cuenta las pruebas documentales faltantes y enunciadas, aunado a tenerse como datos de notificación del apoderado, los mismo de su representada.

Ejecutoriado el presente auto se correrá traslado de las excepciones previas presentadas, como lo dispone el artículo 101 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242d9a7b990aac637a5fc8425207ed2a81415151451628d448ee2a3d4e6954e9**

Documento generado en 28/02/2023 05:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>